



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

La consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a instancia de su Dirección General de Medio Ambiente, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley o reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

1. Problemas que se pretenden solucionar.

La normativa vigente en materia de residuos establece la necesidad de mejorar y transformar la gestión actual de residuos en una gestión sostenible que proteja y mejore la calidad del medio ambiente, proteja la salud de las personas y contribuya a un uso eficiente y racional de los recursos, promoviendo los principios de la economía circular. Para ello se han establecido objetivos de recogida separada de residuos, que permitan su reutilización y reciclado, cumpliendo con el principio de jerarquía de residuos de la normativa vigente.

El apoyo a las entidades locales en la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado contribuirá a una mayor recogida separada y por tanto disminuirá la incidencia ambiental de los residuos generados.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha puesto en marcha los siguientes planes de inversión: el "Plan de apoyo para la implementación de la normativa de





residuos”, financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el marco de estos planes, por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, se aprobaron los criterios de reparto y la distribución entre las distintas comunidades autónomas de los créditos asignados a los mismos y se establecieron la bases reguladoras para la utilización de los mismos por estas como beneficiarias de dicha financiación. No obstante, los destinatarios finales podrán ser las comunidades autónomas, las entidades locales o consorcios de éstas, entidades jurídicas públicas y privadas, o gestores de residuos, en las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

Por lo tanto, y dentro de los citados planes resulta oportuno y necesario que la CARM, a través de sus órganos competentes en medio ambiente, desarrolle los instrumentos necesarios para que los fondos de estos planes lleguen a sus destinatarios, siendo el Proyecto de Orden de referencia uno de ellos, destinado en concreto al fomento de la implantación de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado.

3. Objetivos de la norma.

Son objetivos de la citada norma, entre otros los siguientes:

- Mejorar la calidad del medio ambiente y fomentar la economía circular.
- Facilitar a las entidades locales la implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y luchar contra el cambio climático.
- Contribuir a la generación de empleo como consecuencia de la promoción de actividades de recogida, preparación para la reutilización y reciclado.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

La Subdirectora General de Calidad y Evaluación Ambiental. Catalina Simón García.

Conforme

El Director General de Medio ambiente.

Francisco Marín Arnaldos

